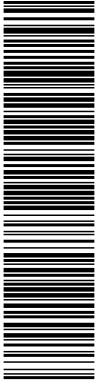


DOCUMENTO ACTA MESA: 46-22acta propuesta adjudicacion tercer licitador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E3N2P-JFE0U-6L74Z Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FERNÁNDEZ MUÑOZ, SONIA, Contratación - Jefa de Sección de Contratación Electrónica, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2022 10:10 2.- Juan Olivares Martín, Concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Compras, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2022 10:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 753187 E3N2P-JFE0U-6L74Z 9D38B95CBEDEF70DB5E1B3C2A80A1EFFF4A095) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssr.es/verificador/firma=1



**CON 46/22**

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de octubre de 2022

Siendo las 11:01 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por resolución nº 2022/3026 del Primer Teniente de Alcalde de fecha 15 de junio para proponer la adjudicación del procedimiento abierto simplificado, que tiene por objeto el **“Servicio de software en la nube para la gestión de la agencia de colocación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes”** integrada por las siguientes personas:

- Presidente:** D. Juan Olivares Martín, Concejal Delegado de Contratación
- Vocales:** D. Javier Arranz Peiró, Interventor General  
D<sup>a</sup>. María Rosa Morales Martínez, Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local  
D. Marco Antonio Hurtado Guerra, Titular de la Asesoría Jurídica  
D. Juan Carlos Sánchez González, Director de Patrimonio y Contratación
- Secretaria:** D<sup>a</sup>. Sonia Fernández Muñoz, Jefa de Sección de Contratación Electrónica, Seguimiento de Contratos y Servicios Internos.
- Observadores:** D. Carlos Bolarín Díaz (Grupo P.P.)  
D. Juan Torres García (IISSR)
- Otros Asistentes:** D<sup>a</sup>. Cristina de Lucas Rica, Técnico Medio de Contratación.  
D<sup>a</sup>. Laura Escribano Fernández, Jefa de Sección Jurídica de Contratación.

La Mesa contó con la asistencia de D. Tomás Sanz Romero, Jefe de Servicio de SS.II. y Administración Electrónica.

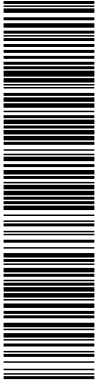
D<sup>a</sup>. Sonia Fernández Muñoz, da cuenta de lo siguiente:

Con fecha 28 de septiembre de 2022 y en relación al contrato de referencia, la Mesa Permanente de Contratación, admitió la justificación de baja temeraria de la mercantil Synectia Software, S.L, con CIF B-54805072, realizando propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Con fecha 5 de octubre de 2022, la mercantil Sernutec, presentó escrito en el Servicio de Contratación en el que manifiesta, que la mercantil propuesta, no cumple los requisitos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en concreto el apartado **“2 REQUISITOS DE LA APLICACIÓN 2.4.3 Seguridad • RT-5: Cumplir las obligaciones y medidas de protección requeridas por el ENS. Certificado de resultado de auditoría con un resultado de nivel de adecuación MEDIO”**.

Asimismo, adjunta un enlace de la web del Centro Criptológico Nacional: <https://ens.ccn.cni.es/es/certificacion/empresas-certificadas>, en el que Synectia Software no aparece en el listado, no habiendo superado la correspondiente auditoría para la

DOCUMENTO ACTA MESA: 46-22acta propuesta adjudicacion tercer licitador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E3N2P-JFE0U-6L74Z Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FERNÁNDEZ MUÑOZ, SONIA, Contratación - Jefa de Sección de Contratación Electrónica, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2022 10:10 2.- Juan Olivares Martín, Concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Compras, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2022 10:11



obtención del Esquema Nacional de Seguridad nivel medio. El incumplimiento de este requisito, ha podido llevar a la mercantil a presentar la baja temeraria (35%), puesto que cumplir con las medidas exigidas por CCN supone unos importantes costes de seguridad informática para garantizar la seguridad perimetral y otros factores relacionados. Finalmente, solicita a la mesa de contratación la revisión de su decisión, ajustándose a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 6 de octubre se procede a solicitar el certificado de auditoría con un resultado de nivel de adecuación MEDIA a la mercantil Synectia Software, S.L., otorgándole un plazo de tres días hábiles al efecto.

Con fecha 10 de octubre, la mercantil de referencia presenta justificante emitido por un perito judicial informático forense, en el que se certifica que auditado el sistema de software para la intermediación laboral de Synectia empleactiva, cumple con todas las medidas de seguridad establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad en su nivel medio.

En la documentación presentada Synectia Software, S.L. indica que está en proceso de implantación y certificación Norma ISO 20001 Sistema de Gestión de Prestación de Servicio IT.

Con fecha 11 de octubre de 2022, la mesa de contratación propuso excluir a la mercantil Synectia Software, S.L. con C.I.F. número B-54805072 por no cumplir con los requisitos de solvencia técnica y profesional del anexo II apartado 5 del PCAP donde se exige: "Certificados de calidad en relación con el objeto del contrato, se requieren como mínimo presentar los siguientes: ISO 20000-1 Sistema de gestión de los servicios de TI." Y, asimismo, se propuso la adjudicación en favor de Sernutec, Servicios y Nuevas Tecnologías S.L. con C.I.F. número B97120109.

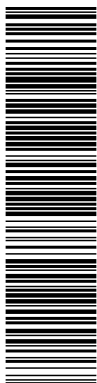
Con fecha 20 de octubre de 2022, la mercantil Synectia Software, S.L., presenta escrito dirigido a la mesa de contratación en el que manifiesta su disconformidad con la propuesta de exclusión realizada por la mesa de contratación, puesto que posee el certificado ISO 20001. La mercantil presentó un primer certificado en el constaba lo siguiente;

*"La empresa SYNECTIA SOFTWARE, S.L. con CIF B54805072 se encuentra en la actualidad en fases avanzadas de implantación de un sistema de gestión de la PRESTACION DE SERVICIO IT de acuerdo a la normativa ISO 20000-1, para: SISTEMA DE INFORMACION Y SOFTWARE EN LA NUBE PARA SERVICIOS DE GESTION DE OFERTAS DE EMPLEO Y ORIENTACION LABORA. En este sentido y siguiendo el calendario establecido la empresa estará en disposición de certificar su sistema de gestión en el último trimestre del año 2022, a expensas del calendario que debe de proponer la entidad de certificación".*

Junto al escrito presentó un segundo certificado emitido por un perito judicial informático forense, con carnet profesional nº 214, que recogía lo siguiente;

*"ASPEJURE CERTIFICA QUE: AUDITADOS LOS SISTEMAS Y REGISTROS DE SYNECTIA SOFTWARE, S.L. DECLARO QUE LA EMPRESA TIENE IMPLANTADOS DESDE ABRIL DE 2022 TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y FORMALES DE LA CERTIFICACIÓN ISO 20001".*

DOCUMENTO ACTA MESA: 46-22acta propuesta adjudicacion tercer licitador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E3N2P-JFE0U-6L74Z Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FERNÁNDEZ MUÑOZ, SONIA, Contratación - Jefa de Sección de Contratación Electrónica, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2022 10:10 2.- Juan Olivares Martín, Concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Compras, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2022 10:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 10:11



Vistos los documentos aportados, esta mesa de contratación acuerda no admitir este certificado, puesto que en un primer momento constataron que estaban en fase de implantación y en ningún caso han aportado la certificación requerida, considerando que no cumplen con el requisito de solvencia técnica previsto.

Por otro lado, en la documentación presentada para la adjudicación del contrato a favor de Sernutec, Servicios y Nuevas Tecnologías S.L. indica que no dispone ISO 20001 Sistema de gestión de los servicios de TI a fecha final de presentación de ofertas a la licitación, se propone la exclusión de la mercantil Sernutec, Servicios y Nuevas Tecnologías S.L., retrotraer las actuaciones y proponer la adjudicación al siguiente licitador.

En base a lo relatado, se propone, por unanimidad de los presentes;

1º.- Excluir a la mercantil Sernutec, Servicios y Nuevas Tecnologías S.L. con C.I.F. número B97120109 por no cumplir con los requisitos de solvencia técnica y profesional del anexo II apartado 5 del PCAP donde se exige: "Certificados de calidad en relación con el objeto del contrato, se requieren como mínimo presentar los siguientes:

- o ISO 20001 Sistema de gestión de los servicios de TI."

Y proceder a la devolución de la fianza definitiva por importe de 722,50 € a Sernutec, Servicios y Nuevas Tecnologías S.L.

2º.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado convocado por resolución nº 2022/3026 del Primer Teniente de Alcalde de fecha 15 de junio, para adjudicar el contrato de "Servicio de software en la nube para la gestión de la agencia de colocación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes"

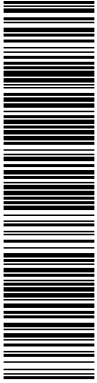
3º.- Adjudicar el contrato a la empresa Innopulse Asesores Tecnológicos S.L. con C.I.F. número B-84465863 en el precio que se indica en el cuadro adjunto.

	PRECIO LICITACION (IVA excluido)	BAJA %	PRECIO OFERTA DO (IVA excluido)	IVA	TOTAL CON IVA
Servicio de configuración y puesta en servicio completo incluyendo un año de servicio	11.000 €	10 %	9.900 €	2.079 €	11.979 €
Servicio anual a partir del segundo año	6.000 €	45%	3.300	693 €	3.993 €

4º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío del requerimiento mediante comunicación electrónica, presente la documentación justificativa prevista en el anexo II si previamente no se hubiese aportado, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Si la empresa recurre a capacidades de otras entidades que aporte el compromiso por escrito de las mismas, la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **660 €**, así como original o copia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 753187 E3N2P-JFE0U-6L74Z 9D38B959CBEDFE70BDB5E1B3C2A80A1E4FF4A095) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sstreyes.es/verificador/firmae1

DOCUMENTO <b>ACTA MESA: 46-22acta propuesta adjudicacion tercer licitador</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>E3N2P-JFE0U-6L74Z</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FERNÁNDEZ MUÑOZ, SONIA, Contratación - Jefa de Sección de Contratación Electrónica, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2022 10:10 2.- Juan Olivares Martín, Concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Compras, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2022 10:11



correspondiente al objeto del contrato o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación exigida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 71.2 a), y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole un plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

5º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

6º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, en el plazo de 15 días naturales. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativo que en su caso proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 133 de la LCSP, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

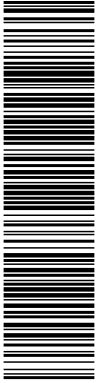
La notificación de la adjudicación se efectuará por comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 3 del LCSP. Los plazos se computarán desde el aviso de notificación al interesado, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso contrario, se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

7º.- Emplazar al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

DOCUMENTO ACTA MESA: 46-22acta propuesta adjudicacion tercer licitador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E3N2P-JFE0U-6L74Z Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FERNÁNDEZ MUÑOZ, SONIA, Contratación - Jefa de Sección de Contratación Electrónica, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2022 10:10 2.- Juan Olivares Martín, Concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Compras, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2022 10:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2022 10:11



La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 11:10 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**

Fdo.: Juan Olivares Martín

Fdo.: Sonia Fernández Muñoz